CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN LA ESCUELA BAS. Nº1547 MANUEL ORTIZ GUERRERO ID 330628

Contrato Nº 04/17

En el Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con **RUC Nº 80024012-0**, domiciliada sobre Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín a la altura del KM 13 ½, del Distrito de Capitán Miranda, representada en este acto por el **SEÑOR BASILIO GURA**, con Cédula de Identidad **N° 1.239.305**, y la **Srta. ROSA LILIANA FRUTOS**, con Cédula de Identidad **Nº 4.111.454**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. CEFERIANO ZARZA C.I. Nº 2.296.529** y **RUC 2296529-7**,**con domicilio en Arroyo Porá casa Nº 3654 de la ciudad de Encarnación – Itapúa -Paraguay,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN LA ESCUELA BAS. Nº1547 MANUEL ORTIZ GUERRERO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 PARA CONSTRUCCION DE UN BAÑO EN LA ESCUELA BAS. Nº 1547 MANUEL ORTIZ GUERRERO.**--------

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los planos y especificaciones técnicas;
(g)Las certificaciones elaboradas por el Contratista;
(h) Los informes técnicos laborados por el fiscal de obras;
(i) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°330628.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 148/2017 de fecha 11 de Mayo del 2017.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	*Descripción*	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
2	Limpieza y preparación de terreno	m2	27,10	7.680	208.128
3	Replanteo	m2	27,10	5.760	156.096
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	10,00	312.000	3.120.000
5	**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
5.1	Encadenados de Hº Aº	m3	2,40	1.776.000	4.262.400
6	**MUROS DE NIVELACIÓN**				
6.1	Muro de Nivelación De 0,30 cm	m2	12,20	124.800	1.522.560
7	Relleno y apisonado de Interiores	m3	8,50	54.720	465.120
8	Aislación asfáltica				
8.1	a- de paredes	m2	5,30	118.080	625.824
9	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
9.1	Muro de Elevación De 0,15 para revocar	m2	55,00	72.000	3.960.000
9.2	Muro de Elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48,00	72.000	3.456.000
9.3	Envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	ml	20,00	24.960	499.200
10	**TECHO**				
10.1	c) De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	43,00	340.000	14.620.000
11	**REVOQUE**				
11.1	Revoque De paredes interior y exterior a una capa	m2	162,00	30.720	4.976.640
12	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	22,00	48.000	1.056.000
13	Piso de baldosa calcárea	m2	22,00	86.400	1.900.800
14	Piso perimetral hasta nivel de piso terminado de locales según planos. Incluye muro de nivelación, relleno y compactación, carpeta y alisado.	m2	37,00	192.000	7.104.000
15	Zócalo calcáreo	ml	2,60	24.000	62.400
16	**ABERTURAS DE MADERA**				
16.1	a 2- n Puerta tablero	m2	5,04	576.000	2.903.040
16.2	b- Para boxes enchapados con formica	Unidad	5,00	730.000	3.650.000
17	**ABERTUTAS METÁLICAS**				
17.1	Aberturas metálicas de Ventanas tipo balancines	m2	3,36	211.200	709.632
18	**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
18.1	b) De revoque 1:3 (cemento-arena)	Ml	7,00	13.440	94.080
19	**PINTURAS**				
19.1	Pintura de paredes a la cal	m2	66,00	6.720	443.520
19.2	Pintura de aberturas de madera con barniz sintético	m2	10,10	24.200	244.420

19.3	Pintura de aberturas de madera con pintura sintético	m2	3,36	24.200	81.312
19.4	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	48,00	24.200	1.161.600
19.5	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	m2	43,00	24.200	1.040.600
20	**REVESTIMIENTOS:**				
20.1	Revestimiento de azulejos de 0,15 x 0,15 cm	m2	97,50	76.800	7.488.000
21	Vidrios Dobles	m2	3,36	86.400	290.304
22	**INSTALACIÓN ELECTRICA**	GL	1,00	2.975.000	2.975.000
23	**ARTEFACTOS ELECTRICOS**				
23.1	Artefactos fluorescentes de 1x40	Unidad	11,00	192.000	2.112.000
23.2	Toma Corriente	Unidad	2,00	115.200	230.400
23.3	Ducha eléctrica	Unidad	1,00	191.174	191.174
24	**INSTALACION SANITARIA**				
24.1	Instalación sanitaria: Agua corriente- desagüe cloacal- cámara de inspección y artefactos sanitario completo	GL	1,00	12.900.000	12.900.000
24.2	Instalación sanitaria: Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	Unidad	1,00	2.450.000	2.450.000
24.3	Instalación Sanitaria: Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	1,00	4.890.000	4.890.000
25	**LIMPIEZA FINAL**	m2	27,00	9.250	249.750
	TOTAL				**92.100.000**

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (120) ciento veinte días a contar a partir de la firma del acta de inicio de obras.----------
7.3 El lugar de la obra es la: **ESCUELA BAS. N° 1547 MANUEL ORTIZ GUERRERO** (DISTRITO DE CAPITAN MIRANDA - ITAPÚA).----------

Art. 8° 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Capitán Miranda, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10°: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes u otros percances en el área de trabajo.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

Art. 12°: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Habrá un anticipo financiero de 30% que asciende a la suma de (Gs. 27.360.000).----------

Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente al término de la obra y una vez aprobada la recepción provisoria y final de la obra.

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

Art. 13°: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14° RECEPCIÓN DE LA OBRA
La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los cinco (05) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria definitiva, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Capitán Miranda.----------

Art. 15° FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La garantía de anticipo será por una cantidad igual al 100% del monto del anticipo financiero. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003 La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de (140) ciento cuarenta días, a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------
Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.----------

Art. 16° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas se aplicarán en los casos establecidos en la ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

Art. 17° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

Art. 18° SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

Art. 19° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

.....
Abog. Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

.....
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

.....
Ceferiano Zarza
Contratista